

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03			
Página	Página 1 de 2			
Versión	6.0			
Vigencia	15/01/2024			

RESOLUCIÓN Nro.

7167

(29 NOV 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 33311 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) JULIO ANTONIO GUERRERO PANTOJA, identificado (a) con C.C. No. 12967298 quien se desempeña como docente de Aula en el área de MATEMATICAS en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II del municipio de NARIÑO (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 24 de noviembre de 2024 y el 23 de diciembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por ENFERMEDAD COMUN, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) JUAN DANIEL OLIVA PEREZ identificado (a) con C.C. No. 1004578562, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) JULIO ANTONIO GUERRERO PANTOJA, identificado (a) con C.C. No. 12967298 quien se desempeña como docente de Aula en el área de MATEMATICAS en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II del municipio de NARIÑO (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 24 de noviembre de 2024 y el 23 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) JUAN DANIEL OLIVA PEREZ identificado (a) con C.C. No. 1004578562, como docente de Aula en el área de MATEMATICAS en la INSTITUCION



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03	
	Página	Página 2 de 2	
	Versión	6.0	
	Vigencia	15/01/2024	

EDUCATIVA JUAN PABLO II del municipio de NARIÑO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 13 de diciembre de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) JULIO ANTONIO GUERRERO PANTOJA, identificado (a) con C.C. No. 12967298.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: jdanielop101@gmail.com celular:3177533627-3057384686.

ARTÍCULO 4º. Remitase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

29 NOV 2024).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	25/11/2024	£3. 01
Subsecretario Administrativo y Financiero		###
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	25/11/2024	John
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	25/11/2024	V
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	25/11/2024	B
Apoyo de Recursos Humanos		trada siyatada a las nama

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma